



SEÑOR
JUEZ TERCERO (3) PROMISCOU MUNICIPAL DE JAMUNDI
E.S.D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA HIPOTECARIA DE BANCO
CAJA SOCIAL SA CONTRA LUIS ALBERTO LAZO ACOSTA Y LILIANA CEDANO

RAD.: 2020-0076

ILSE POSADA GORDON, mayor de edad, vecina de Cali, identificada como aparece al pie de mi firma, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No.86.090 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando dentro del proceso de la referencia como apoderada de la entidad demandante, me permito actualizar la liquidación del crédito que se cobra ejecutivamente a los demandados conforme al artículo 446 del Código General del Proceso. La liquidación del crédito queda así:

PAGARE No. 0132209105313

FECHA DE EXIGIBILIDAD	CAPITAL EN PESOS	INTERESES DE MORA LIQUIDADOS A LA TASA DEL 19,875% DESDE LA EXIGIBILIDAD HASTA EL 6 DE MARZO DE 2022
3 de enero de 2020	\$ 99,814.21	\$ 39,886.80
1 de febrero de 2020	\$ 100,854.57	\$ 38,830.53
11 de febrero de 2020	\$ 36,204,725.93	\$ 13,757,151.11
TOTAL	\$	50,241,263.15

Los deudores han realizado abonos con posterioridad a la presentación de la demanda; razón por la cual la liquidación del crédito no se ajusta a lo ordenado en el mandamiento de pago.

El total adeudado por los demandados al 6 de marzo de 2022 es la suma de **CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON QUINCE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$50.241.263,15)**. A esta liquidación de crédito no se le ha incluido el valor de las costas procesales.

Del señor Juez,

Atentamente,

ILSE POSADA GORDON
T.P. No. 86.090 del Consejo Superior de la Judicatura
C.C. No. 52'620.843 de Usaqué (Cundinamarca)

Tel. (572) 3798037
Cel. 321 8025872 – 317 6552756
Calle 11 No. 100-121, Of. 406
Cali, Colombia
www.posadaasesores.com